



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas**, exhorta a la **Cámara de Diputados** para que dentro de su trabajo parlamentario, priorice el análisis y dictamen de las iniciativas pendientes en el Congreso de la Unión, en materia de reforma laboral, a fin de aumentar el crecimiento económico y la generación de empleos en el País, promovida por los Diputados **Norma Cordero González, Raúl de la Garza Gallegos, Rebeca Enríquez Aregullín, Gelacio Márquez Segura, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Vicente Javier Verástegui Ostos y Jorge Alejandro Díaz Casillas**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 36, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre del presente año, y turnada en esa misma fecha, mediante Oficio número HCE/SG/AT-1327, a la Comisión de Gobernación, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

A través de la presente Iniciativa se pretende exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro de su trabajo parlamentario, se priorice el análisis y dictamen de las iniciativas pendientes de dictaminar en materia electoral.

IV. Análisis de la Iniciativa.

Los promoventes de la Iniciativa refieren que vivimos en un contexto económico, social, nacional y mundial, que anticipa una nueva dinámica en las relaciones laborales, en la cual las mejores oportunidades serán aprovechadas por los trabajadores más calificados y productivos; serán generadas por las empresas con producción y tecnología, y promovidas por los países capaces de impulsar la creación constante de nuevos y mejores empleos para que trabajadores, empleadores y gobiernos colaboren en un marco de seguridad jurídica, de respeto a la dignidad humana del trabajador, de impulso de la actividad productiva y de distribución adecuada de los beneficios generados por el trabajo.

Así también, refieren que el generar un entorno laboral competitivo y justo es un reto que impone a los mexicanos la exigencia de contar con una legislación laboral que reafirme los principios de la libertad y el derecho al trabajo; que mantenga el objetivo de promover la justa retribución al trabajador garantizando un ingreso suficiente para él y su familia, y que considere la importancia de estimular de manera constante la actividad productiva, crear empleos y elevar la productividad y competitividad de las empresas que operan en el país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Agregan los accionantes, que a principios del año 2001 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social convocó a empresarios, representantes sindicales, legisladores y académicos a integrarse a la Mesa Central de Decisión para la Actualización y Modernización de la Ley Federal del Trabajo, la Mesa inició sus trabajos con la convocatoria de la Consulta Nacional, la cual acumuló 3,029 propuestas que fueron estudiadas durante 16 meses en más de 100 horas de reuniones.

En ese sentido, indican que derivado del trabajo de la Mesa Central de Decisión se logran los acuerdos de los Sectores Productivos, entre ellos, la instalación de las Sesiones en Conferencia de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura LVIII, para el Estudio y Análisis de la Reforma Laboral, la cual acordó:

- “a) No reformar el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- b) Sin desestimar ninguna de las Iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo pendientes de dictaminar, se elaboró un cuadro comparativo para distinguir las coincidencias o diferencias de las propuestas.*
- c) Derivado del estudio y análisis del Comparativo General se acordó tomar como base, a la Iniciativa presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados, el 12 de Diciembre del 2001, por el Dip. Roberto Ruiz Ángeles, a nombre de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN y PVEM, conocida como Iniciativa de los Sectores de la Producción.”*

Señalan también, que por su parte las Comisiones de Trabajo y Previsión Social de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura LIX, se instalaron en Conferencia Parlamentaria el día 21 de abril del 2004 para continuar con el Estudio y Análisis de la Reforma Laboral retomando los acuerdos de la pasada Conferencia Parlamentaria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Agregan los promoventes de la acción legislativa, que la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, acordó formar una Subcomisión Especial plural y representativa de los distintos Grupos Parlamentarios para abordar el estudio y análisis de las Iniciativas que reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

En ese sentido, refieren los actores que desde la instalación de las mesas de trabajo se han recibido más de setenta iniciativas que pretenden la reforma laboral, dichas propuestas, producto del consenso entre los representantes de los sectores productivos del país, tienen por objeto adecuar las relaciones laborales a la dinámica productiva actual de México y a las condiciones de la competencia económica nacional e internacional, a promover la creación de nuevos y mejores empleos, a fortalecer el salario y demás percepciones de los trabajadores y a brindar mayor certidumbre jurídica en las relaciones laborales y a la inversión productiva.

Indican los promoventes que las diversas propuestas que dan contenido a las iniciativas de reformas y adiciones sometidas a consideración de la Cámara de Diputados, no se apartan de manera alguna del espíritu original del constituyente de proteger al sector de la clase trabajadora y, por el contrario, permitirían la actualización y modernización de la Ley Reglamentaria del Artículo 123 consagrado en la Constitución de 1917.

Así también, refieren que los legisladores deben asumir su responsabilidad de tramitar oportunamente los temas cuyo análisis se encuentra ya muy avanzado, y pueden ser sometidos rápidamente a discusión y aprobación, por estimar que los asuntos citados son de gran importancia para el desarrollo del país y conciernen a temas sustanciales en materia política, económica y de seguridad, entre otros, a los que hay que dar celeridad.

Añaden, que nuestro país requiere generar empleos y la riqueza que se necesitan en México, señalando que existen 7.5 millones de niñez que ni estudian ni trabajan según lo ha documentado el rector de la UNAM.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, agregan que debido a la ausencia de una reforma estructural en materia de reforma laboral el actual régimen laboral es incapaz de generar el empleo que en este país se necesitan. Las familias mexicanas pierden alrededor de 12 por ciento de su ingreso por prácticas no competitivas y la tercera parte de los productos y servicios que se consumen en el país tienen alguna práctica de este tipo, lo que encarece los precios hasta 40 por ciento. México necesita líderes insatisfechos con su realidad, que estén decididos a transformarla, que sean rebeldes, capaces de decir no al *status quo* y que al hacerlo redefinan con valores y principios el futuro del país.

Indicando también, que uno de los indicadores relevantes es el del empleo informal dentro de la Población Económicamente Activa (PEA), el mes de septiembre del presente año, y de acuerdo con cifras del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), casi 29% de los trabajadores que conforma la PEA labora en la economía informal. Esta es una cifra histórica, aunque la OCDE la ubica entre 50% y 60% de la PEA.

En este orden de ideas, señalan los iniciadores que estiman urgente la aprobación de una reforma laboral que garantice los derechos de los trabajadores, incluyendo a las mujeres y a los niños y con pleno respeto al artículo 123 constitucional.

Así también, refieren los accionantes que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Foro Económico Mundial han señalado la trascendencia que resultaría para el país la consolidación de una reforma laboral en cuanto al crecimiento económico y generación de empleos.

Señalan así mismo, que la falta de una Reforma laboral ha traído como consecuencia que México tenga el menor crecimiento económico en comparación con otros países de Latinoamérica y con la India que constituye el G20 por ejemplo su crecimiento económico es de la siguiente manera: Brasil crecerá un 7%, Chile un 6%, Argentina 5.7%, la India 10% y México estará alrededor del 3.4%.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Argumentan también, que la reforma laboral resulta una gran prioridad en el área económica y tendrá un impacto directo e inmediato en la gente, sobre todo en el crecimiento del empleo. Por ende, esta soberanía debe sumarse expidiendo el acuerdo correspondiente, atendiendo a un claro reclamo, una petición, una demanda, inclusive una exigencia de hacer una reforma laboral que eleve el empleo y aumente de la productividad de la nación.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Una vez analizada la Iniciativa en comento y tomando en consideración los argumentos expuestos en la acción legislativa sometida a estudio, quienes suscribimos el presente dictamen, previo a emitir la determinación relativa, consideramos pertinente realizar las siguientes consideraciones.

El Congreso de la Unión, depositario de la soberanía nacional se compone de la Cámara de Diputados, que son los representantes del pueblo, y la de senadores, la cual representa a los Estados, ambas producto del sistema democrático que nos rige.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las atribuciones, organización y funcionamiento del Congreso de la Unión y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispone las reglas de funcionamiento tanto del Congreso General, como de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.

Al efecto, cabe señalar que la función principal del Poder legislativo es la creación y modificación de las normas jurídicas, de conformidad con el procedimiento legislativo, el cual inicia con la presentación de una iniciativa de ley o decreto, las que son turnadas a las Comisiones para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, los integrantes de este órgano dictaminador, continuando con el análisis de la Iniciativa de mérito, en la cual los iniciadores pretenden que se exhorte a la Cámara de Diputados, para que priorice el análisis y dictamen de las iniciativas en materia de reforma laboral, estimamos prudente citar a contrario sensu, la siguiente Tesis Jurisprudencial, de la Séptima Época, con el registro número 254342 de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación, 81, Sexta Parte, página 90, que dice:

“SUSPENSION. PROCESO LEGISLATIVO. Los actos del proceso legislativo, y la inminente aprobación de actos legislativos, por parte del Congreso de la Unión, no son actos susceptibles de suspensión en el juicio de amparo, puesto que es claro que se seguiría perjuicio al interés social y se contravendrían las disposiciones constitucionales de orden público que regulan el proceso legislativo si los tribunales de amparo concedieran la suspensión respecto de tales actos, que indican el ejercicio de la soberanía que el pueblo ha conferido al Poder Legislativo en su esfera de acción. Y lo único que, en su caso, podría suspenderse, son los actos de aplicación, o las consecuencias, de los textos legales expedidos por el Congreso.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente en revisión 444/75. Motel Atlauco de Turismo Americano, S.A. 30 de septiembre de 1975. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco.”

En ese contexto, tomando como base la soberanía del Congreso de la Unión y la independencia que reviste la misma en torno a la revisión, análisis, discusión y resolución de los asuntos que conoce, estimamos improcedente el exhorto planteado, al considerar que representa un acto de intervención a las atribuciones constitucionales que le corresponden, en concordancia con el principio de supremacía constitucional, consagrado en el artículo 133 constitucional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y los argumentos antes esgrimidos, se concluye que la Iniciativa en estudio resulta improcedente, por tanto, los miembros de la Comisión Dictaminadora, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Cámara de Diputados para que dentro de su trabajo parlamentario, priorice el análisis y dictamen de las iniciativas pendientes en el Congreso de la Unión, en materia de reforma laboral, a fin de aumentar el crecimiento económico y la generación de empleos en el País, presentado por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE

SECRETARIA

DIP. JOSE ELÍAS LEAL

DIP. REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN

VOCAL

VOCAL

DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO

DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

VOCAL

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE DENTRO DE SU TRABAJO PARLAMENTARIO, PRIORICE EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS PENDIENTES EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN MATERIA DE REFORMA LABORAL, A FIN DE AUMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL PAÍS.